FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 20.502, QUE CREA EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PERMITIENDO LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES Y LOS PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA (Boletín N° 9601-25).

Santiago, 13 de enero de 2015.

N° 1134-362/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para modificar el numeral 10), en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en la letra c) del artículo 104 B, nuevo, después del vocablo “policial”, la expresión “territorial”.

b) Incorpórase, en la letra a) del artículo 104 F, nuevo, a continuación de la palabra “información”, la frase “global y pertinente”.

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Ministro del Interior
y Seguridad Pública

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Ministro de Justicia